

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

19<sup>na</sup>. Asamblea  
Legislativa

3<sup>ra</sup>. Sesión  
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

4 de abril de 2022

**II-PROYECTOS, RESOLUCIONES CONJUNTAS Y RESOLUCIONES DEL SENADO DE PUERTO RICO RADICADOS EN SECRETARÍA Y REFERIDOS A COMISIÓN POR EL SEÑOR PRESIDENTE**

P. del S. 829

Por el señor Villafañe Ramos:

“Para enmendar el Artículo 3(a)(1), y añadir un inciso (g) al Artículo 5 de la Ley 150-1996, según enmendada, conocida como “Ley del Derecho a la Salud en Puerto Rico”; a los fines de incluir la colangitis biliar primaria en el listado de enfermedades crónicas enumeradas en la Cubierta Especial de ASES; incluir en los criterios de elegibilidad que dispone la Ley 150-1996 a todos aquellos pacientes cuyos medicamentos para el tratamiento de enfermedades catastróficas remediabiles exceda los dos mil dólares (\$2,000) mensuales sin que su proveedor de plan de salud cubra el mismo; y para otros fines relacionados.”

(SALUD)

P. del S. 830

Por el señor Zaragoza Gómez y las señoras García Montes y Trujillo Plumey:

“Para establecer la nueva "Ley del Gasto Tributario Municipal de Puerto Rico", a los fines de crear el Informe del Gasto Tributario Municipal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, el Registro Público Oficial de Gastos Tributarios Municipales y evaluar la magnitud del Gasto Tributario legislado en perjuicio de los municipios con el fin de tomarlo en consideración para el cálculo de las cantidades que deben ser asignadas al Fondo de Equiparación en el proceso de elaboración del Presupuesto General del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.”

(HACIENDA, ASUNTOS FEDERALES Y JUNTA DE SUPERVISIÓN FISCAL; Y DE ASUNTOS MUNICIPALES Y VIVIENDA)

P. del S. 831

Por la señora González Arroyo:

“Para enmendar el Artículo 2.04, del inciso b, del subinciso 58, de la Ley 85-2018, según enmendada, conocida como “Ley de Reforma Educativa de Puerto Rico”, a los fines establecer un programa a nivel elemental, intermedio y superior sobre el reciclaje, la conservación del medio ambiente, la importancia del reciclaje y el efecto del calentamiento global.”

(EDUCACIÓN, TURISMO Y CULTURA)

P. del S. 832

Por la señora González Arroyo:

“Para crear la “Ley del Internado María Dolores “Tati” Fernós”, adscrito a la Oficina de la Procuradora de las Mujeres del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.”  
(ASUNTOS DE LAS MUJERES)

P. del S. 833

Por la señora González Arroyo:

“Para crear la “Ley de Internado Municipal”, adscrito a los Municipios del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.”  
(ASUNTOS MUNICIPALES Y VIVIENDA)

P. del S. 834

Por la señora Padilla Alvelo:

“Para enmendar el inciso (b) del Artículo 2.034 de la Ley Núm. 107 de 14 de agosto de 2020, según enmendada, conocida como el “Código Civil de Puerto Rico”, con el propósito de aumentar a mil dólares (\$1,000.00) la cantidad máxima de donativos que puede ofrecer un Alcalde, en situaciones de emergencia, a personas naturales sin que medie una ordenanza o resolución previa de la Legislatura Municipal y para que, en casos excepcionales de pérdida por fuego, inundaciones, eventos meteorológicos o terremoto, la cantidad a donarse pueda ascender hasta un máximo de dos mil quinientos dólares (\$2,500.00).”  
(ASUNTOS MUNICIPALES Y VIVIENDA)

P. del S. 835

Por la señora Trujillo Plumey:

“Para crear la “Ley para Regular el Oficio con Ánimo de Lucro de Personas Cuidadoras de Adultos Mayores”; establecer la política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico con relación al servicio de cuidado de todo adulto mayor como uno esencial; establecer el marco regulatorio del oficio con ánimo de lucro de personas cuidadoras; identificar a estos proveedores mediante un registro; proveer para su capacitación y educación continua; establecer guías de tarifas por hora; prohibir el aprovechamiento impropio u oportunismo contra todo adulto mayor; enmendar el Artículo 1.02 y el Artículo 7.01 de la Ley 206-2016, conocida como “Carta de Derechos de Empleados y Empleadas en el Servicio Doméstico”; y para otros fines relacionados.”  
(BIENESTAR SOCIAL Y ASUNTOS DE LA VEJEZ)

P. del S. 836

Por la señora Riquelme Cabrera:

“Para enmendar el Artículo 6 de la Ley Núm. 94 de 22 de Junio de 1977, según enmendada, conocida como la “Ley de Establecimientos para Personas de Edad Avanzada”, a los fines de establecer y aclarar el proceso que deberá llevar a cabo el Departamento de la Familias para inspeccionar y certificar regularmente que toda institución para personas de edad avanzada que opere en Puerto Rico esté en cumplimiento pleno de los requisitos estatutarios y reglamentarios de esta ley; que cuente con los abastos necesarios para atender cualquier emergencia; que cuente con un generador eléctrico y una cisterna de agua potable adecuados y en funcionamiento óptimo, inspeccionados por personal técnico autorizado antes del comienzo de la temporada de huracanes; y para otros fines relacionados.”

(BIENESTAR SOCIAL Y ASUNTOS DE LA VEJEZ)

P. del S. 837

Por la señora Riquelme Cabrera:

“Para crear la Ley Anti Discrimen Cibernético, con el fin de eliminar las barreras tecnológicas a la disponibilidad de servicios públicos, disponer toda agencia gubernamental que ofrezca servicios públicos mediante una plataforma digital tendrá la obligación de mantener la alternativa de que dichos servicios puedan solicitarse a través de medios tradicionales, incluyendo en persona o mediante formularios impresos, de manera que los servicios sean accesibles a toda persona, sin importar sus limitaciones socio-económicas, de edad, de nivel de educación, de destrezas físicas o cognitivas, o diversidad funcional, entre otros; y para otros fines relacionados.”

(INNOVACIÓN, TELECOMUNICACIONES, URBANISMO E INFRAESTRUCTURA)

P. del S. 838

Por la señora Riquelme Cabrera:

“Para enmendar el Artículo 37 del Código Político de Puerto Rico de 1902, Ley Núm. 34 de 13 de diciembre de 1902, para disponer que toda referencia a una ley citada de conformidad a lo establecido en este Artículo 37 se refiere a la ley según ha sido enmendada, sin la necesidad de hacer referencia expresa a este hecho.”

(GOBIERNO)

P. del S. 839

Por el señor Matías Rosario:

“Para añadir un inciso (j) a la Sección 2 de la Ley Núm. 15 de 14 de abril de 1931, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos de Puerto Rico”, a los fines de incluir entre sus poderes y deberes la facultad para identificar y crear las herramientas que permitan a las personas diagnosticadas con autismo poder insertarse y mantenerse en la fuerza laboral; para enmendar la Sección 1033.11 de la Ley Núm. 1-2011, según enmendada, conocida como “Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 2011”, a los fines de establecer una deducción contributiva a los patronos de empresas privadas que empleen a personas diagnosticadas con autismo; para otros fines relacionados.”

(HACIENDA, ASUNTOS FEDERALES Y JUNTA DE SUPERVISIÓN FISCAL)

P. del S. 840

Por el señor Matías Rosario:

“Para enmendar el inciso (k) del Artículo 1.11 de la Ley Núm. 20-2017, según enmendada, conocida como “Ley del Departamento de Seguridad Pública de Puerto Rico”, a los fines de incluir entre las funciones del Centro de Capacitación y Desarrollo de Seguridad Pública, adiestrar a los miembros de todos los negociados del Departamento sobre cómo intervenir o interactuar con personas diagnosticadas con autismo; para otros fines relacionados.”

(SEGURIDAD PÚBLICA Y ASUNTOS DEL VETERANO)

P. del S. 841

Por el señor Matías Rosario:

“Para enmendar el inciso (c) del Artículo 4; los Artículos 14 y 15; el inciso (a) del Artículo 9; y el penúltimo párrafo del Artículo 22 de la Ley Núm. 220-2012, conocida como “Ley para el Bienestar, Integración y Desarrollo de las personas con Autismo”, a fin de exigir al Departamento de Salud realizar un censo anual de las personas con autismo y sus familias; requerir que como parte de la cubierta especial de salud por Autismo se brinden servicios de terapias de manejo conductual y terapias alternativas, además de contar con un formulario amplio de medicamentos para condiciones relacionadas con el Autismo; proveer para la creación de programas diurnos y residenciales para personas adultas con Autismo, según sus necesidades particulares, mediante la coordinación del Departamento de Salud con el Departamento de la Vivienda y el Departamento de la Familia; y requerir al Comité Timón que en el informe anual que ha de rendir a la Asamblea Legislativa sobre la población con Desórdenes dentro del Continuo del Autismo, incluya recomendaciones específicas adicionales.”

(SALUD)

R. C. del S. 262

Por la señora Rosa Vélez:

“Para ordenar a la Autoridad de Energía Eléctrica a cumplir con las metas establecidas en la Ley 17-2019, “Ley de Política Pública Energética de Puerto Rico”, en cuanto al uso de fuentes de energías renovables, a los fines de que se reduzcan los costos de la energía eléctrica, disminuir nuestra dependencia en fuentes de energía derivadas de combustibles fósiles, aumentar la capacidad de la red eléctrica para integrar generación distribuida y energía renovable, y crear el Fideicomiso de Energía Verde; y para otros fines relacionados.”

(PROYECTOS ESTRATÉGICOS Y ENERGÍA)

R. C. del S. 263

Por el señor Aponte Dalmau:

“Para ordenar al Departamento de Corrección y Rehabilitación y a la Administración de Familias y Niños, a desarrollar e implementar un programa de rehabilitación que facilite que personas convictas que estén en libertad bajo el programa de monitoreo electrónico (grillete), puedan obtener empleos relacionados al campo de la construcción; y para otros fines.”

(DE LO JURIDICO)

R. C. del S. 264

Por la señora Rosa Vélez y los señores Dalmau Santiago y Ruiz Nieves:

“Para ordenar a la Oficina para el Desarrollo Socioeconómico y Comunitario (ODSEC) que deje sin efecto el Reglamento para el Establecimiento de Juntas Comunitarias bajo el Programa de Comunidades Especiales, programado para entrar en vigor en el mes de abril de 2022, hasta tanto se cumpla con un proceso amplio y participativo de consulta con las comunidades especiales; y para otros fines relacionados.”

(BIENESTAR SOCIAL Y ASUNTOS DE LA VEJEZ)

R. C. del S. 265

Por el señor Matías Rosario:

“Para ordenar a la Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico (ASES) a realizar todas las gestiones necesarias para garantizar que los planes médicos paguen tarifas adecuadas por las terapias conductuales, incluyendo la *Applied Behavioral Analysis* “ABA” con el propósito de que se expanda su uso en Puerto Rico, supervisen que se cumpla con la cubierta especial de autismo y se expanda a otras áreas, promuevan y paguen adecuadamente la Telemedicina para que las personas con autismo y su núcleo familiar puedan acceder a cuidado médico desde su hogar, ofrezcan turnos prioritarios a aquellas personas con autismo y sus familiares que se les dificulte esperar en las salas médicas y hospitales, y que hagan mandatorio el que los planes médicos cubran las visitas médicas al hogar a las familias con hijos con autismo.”

(SALUD)

R. C. del S. 266

Por el señor Matías Rosario:

“Para ordenar al Departamento de la Vivienda y a la Administración de Vivienda Pública de Puerto Rico realizar las gestiones pertinentes para asegurar que en los programas de acceso a la vivienda para personas de escasos recursos, se otorguen turnos prioritarios a las familias en las cuales al menos uno de sus integrantes sea una persona con autismo; coordinar esfuerzos con el Departamento de la Familia y el Departamento de Salud con el propósito de crear e incentivar proyectos de vivienda asistida para los adultos con Trastorno del Espectro Autista que se acomoden a sus necesidades y nivel de funcionamiento; y para otros fines relacionados.”

(ASUNTOS MUNICIPALES Y VIVIENDA)

R. C. del S. 267

Por el señor Matías Rosario:

“Para ordenar al Departamento de la Familia de Puerto Rico a crear y promover un programa de orientación, apoyo e intercesión en diversas áreas para las personas con autismo y sus familiares; y para otros fines relacionados.”

(BIENESTAR SOCIAL Y ASUNTOS DE LA VEJEZ)

R. del S. 497

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para ordenar a la Comisión de Desarrollo Económico, Servicios Esenciales y Asuntos del Consumidor del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a realizar una investigación sobre los concesionarios de vehículos, tanto usados como nuevos en Puerto Rico, con especial atención a la venta de vehículos afectados por inundaciones los cuales, luego de ser reparados por el concesionario, son vendidos sin previa notificación al comprador sobre el particular.”  
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 498

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para ordenar a la Comisión de Asuntos Municipales y de Vivienda del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, realizar una investigación sobre el cumplimiento de la Administración de Vivienda Pública con las disposiciones sobre las necesidades de viviendas adaptadas y servicios de las personas con impedimentos en los residenciales públicos de Puerto Rico.”  
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 499

Por el señor Bernabe Riefkohl y la señora Rivera Lassén:

“Para ordenar a la Comisión de Agricultura y Recursos Naturales del Senado de Puerto Rico realizar una investigación exhaustiva sobre las denuncias de deforestación, relleno, construcción e instalación de estructuras en terrenos protegidos de la Reserva Estuarina y de Investigación de la Bahía de Jobos en Salinas y áreas aledañas, así como sobre la expedición de permisos de distintas agencias gubernamentales a personas o entidades propietarias de lotes privados establecidos en la zona; y para otros fines relacionados.”  
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 500

Por el señor Matías Rosario:

“Para ordenar a la Comisión Especial para la Monitoría Legislativa del Programa de Educación Especial del Departamento de Educación del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación exhaustiva sobre la efectividad de la implantación de la política pública educativa vigente del Departamento de Educación de Puerto Rico en las escuelas públicas del país y el cumplimiento de las disposiciones de la Ley Núm. 85-2018, según enmendada, conocida como “Ley de Reforma Educativa de Puerto Rico”, y de la Ley Núm. 220-2012, conocida como “Ley para el Bienestar, Integración y Desarrollo de las personas con Autismo”, en lo referente a los estudiantes del programa de educación especial con autismo y, en particular, de las diferentes estrategias o métodos empleados para su enseñanza; las alternativas disponibles para su ubicación; los currículos que les son impartidos; la necesidad y viabilidad de que el Departamento de Educación desarrolle escuelas especiales con modelo conductual para autismo y ubicaciones escolares a nivel público, especializadas en autismo (currículo *Star/Link*) en toda

la Isla; las maneras de incentivar el desarrollo profesional de todos los componentes que intervienen con los estudiantes que padecen de autismo; la identificación y creación de herramientas para facilitar la transición a la vida adulta de los jóvenes con autismo; la necesidad de atemperar la cantidad de estudiantes de Educación Especial por salón, según la necesidad individual de cada salón, no escuela; ampliar el uso del *team teaching* en todos los salones que atiendan a estudiantes de Educación Especial; nombrar asistentes de maestros en todos los salones que atiendan a estudiantes de Educación Especial hasta el nivel superior y vocacional; promover la certificación en manejo conductual para crear servicios con métodos conductuales como ABA (*Applied Behavioral Analysis*); y establecer escuelas vocacionales para la población con diversidad funcional y autismo en todas las regiones educativas del Departamento de Educación.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 501

Por el señor Matías Rosario:

“Para ordenar a las Comisiones de Gobierno y a la Comisión de Bienestar Social y Asuntos de la Vejez a realizar una investigación sobre el funcionamiento de la Administración de Rehabilitación Vocacional en la implementación de programas y servicios a las personas con autismo en transición a la vida adulta y para otros fines relacionados.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 502

Por los señores Zaragoza Gómez y Aponte Dalmau:

“Para enmendar la Sección 3 de la R. del S. 304, para ordenar a las Comisiones de Hacienda, Asuntos Federales y Junta de Supervisión Fiscal; y de Proyectos Estratégicos y Energía del Senado de Puerto Rico realizar una investigación sobre la efectividad, utilización y desembolso de los fondos recaudados por el impuesto a los neumáticos; y del funcionamiento del fondo especial creado mediante la Ley 41-2009, según enmendada, conocida como “Ley para el Manejo Adecuado de Neumáticos Desechados del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, con el fin de buscar alternativas a la problemática que ha causado la acumulación de neumáticos en todo Puerto Rico y de mirar como opción a los municipios para ser recipientes de una partida de estos fondos; a los fines de extender el término para presentar su informe.”